

Disposición adicional única. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a las personas titulares de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio del procedimiento de ejecución.

Cuando la fecha del reconocimiento del derecho a las devoluciones por parte de los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, la ejecución de las mismas se efectuará por los órganos que tuvieran atribuida dicha competencia en el momento de su reconocimiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 59/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2010, para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus disposiciones adicional duodécima y transitoria decimoséptima, contienen las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 59 de la referida Ley 7/2007, de 12 de abril, se reserva un cinco por ciento de las plazas de la oferta para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, el cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley Orgánica, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar a las referidas necesidades las actuales plantillas docentes.

Por otro lado, se persigue con este Decreto el objetivo de la igualdad por razón de género de forma transversal en la aplicación y desarrollo del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En consecuencia, se hace preciso ofertar, para el ejercicio 2010, las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2010,

## DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 para acceso e ingreso en los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los términos que figuran en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Convocatorias.

Las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Distribución de las plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservarán en cada convocatoria un 5 por 100 para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas en cada convocatoria.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 PARA LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
001	Filosofía	10
002	Griego	12
003	Latín	25
004	Lengua Castellana y Literatura	260
005	Geografía e Historia	330
006	Matemáticas	500
007	Física y Química	270
008	Biología y Geología	305
009	Dibujo	95
010	Francés	85
011	Inglés	225
012	Alemán	5
013	Italiano	2
016	Música	105
017	Educación Física	105
018	Orientación Educativa	160
019	Tecnología	230
061	Economía	58
101	Administración de Empresas	43
102	Análisis y Química Industrial	22
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	15
104	Construcciones Civiles y Edificación	10
105	Formación y Orientación Laboral	60
106	Hostelería y Turismo	5
108	Intervención Sociocomunitaria	55
110	Organización y Gestión Comercial	8
111	Organización y Procesos de Mant. de Vehículos	10
112	Organización y Proyectos de Fabric. Mecánica	15
113	Organización y Proyectos de Sist Energéticos	8
115	Procesos de producción Agraria	16
117	Procesos de Diagn. Clínico y Prod. Ortoprotésicos	22
118	Procesos Sanitarios	22
119	Procesos y Medios de Comunicación	15
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	3
124	Sistemas Electrónicos	15
125	Sistemas Electrónicos y Automáticos	15
TOTAL CUERPO		3.141

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
201	Cocina y Pastelería	8
202	Equipos Electrónicos	16
203	Estética	8
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	8
206	Instalaciones Electrotécnicas	15
208	Laboratorio	8
209	Mantenimiento de Vehículos	25
210	Máquinas, Servicios y Producción	1
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	10
212	Oficina de Proyectos de Construcción	5
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	3
215	Operaciones de Proceso	3
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	12
218	Peluquería	10
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	5
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	60
221	Procesos Comerciales	2
222	Procesos de Gestión Administrativa	18
223	Producción en Artes Gráficas	5
225	Servicios a la Comunidad	30
226	Servicios de Restauración	8
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	83
228	Soldadura	12
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	8
TOTAL CUERPO		363

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
001	Alemán	8
002	Árabe	6
006	Español para Extranjeros	4
008	Francés	20
011	Inglés	65
012	Italiano	8
015	Portugués	1
017	Ruso	1
TOTAL CUERPO		113

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
402	Arpa	1
403	Canto	6
404	Clarinete	22
405	Clave	2
406	Contrabajo	6
407	Coro	8
408	Fagot	5
410	Flauta Travesera	17
411	Flauta de Pico	2
412	Fundamentos de Composición	22
414	Guitarra	30
416	Historia de la Música	10
419	Oboe	10
420	Órgano	2
421	Orquesta	9
422	Percusión	8
423	Piano	15
424	Saxofón	18
426	Trombón	12
427	Trompa	9
428	Trompeta	9
429	Tuba	8
431	Viola	25
432	Viola da Gamba	1
433	Violín	25
434	Violoncello	18
435	Danza Española	6
436	Danza Clásica	6
437	Danza Contemporánea	4
438	Flamenco	5
440	Acrobacia	1
441	Canto Aplicado al Arte Dramático	3
442	Caracterización e Indumentaria	3
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	2
444	Dicción y Expresión Oral	2
445	Dirección Escénica	2
446	Dramaturgia	3
447	Esgrima	1
448	Espacio Escénico	4
449	Expresión corporal	5
451	Interpretación	3
454	Interpretación en Teatro del Gesto	1
455	Literatura Dramática	4
456	Técnicas Escénicas	1
457	Técnicas Gráficas	1
458	Teoría e Historia del Arte	2
460	Lenguaje Musical	46
TOTAL CUERPO		405

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
501	Cerámica	2
507	Dibujo Artístico y Color	15
508	Dibujo Técnico	4
509	Diseño de Interiores	8
510	Diseño de Moda	1
511	Diseño de Producto	1
512	Diseño Gráfico	8
515	Fotografía	10
516	Historia del Arte	6
520	Materiales y Tecnología: Diseño	4
523	Organización Industrial y Legislación	2
525	Volumen	5
TOTAL CUERPO		66

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
603	Complementos y accesorios	1
604	Dorado y Policromía	2
605	Ebanistería Artística	3
606	Encuadernación Artística	1
607	Esmaltes	1
608	Fotografía y Procesos de Reproducción	2
610	Moldes y Reproducciones	3
613	Técnicas Cerámicas	6
614	Técnicas de Grabado y Estampación	2
616	Técnicas de Orfebrería y Platería	3
617	Técnicas de Patronaje y Confeción	3
618	Técnicas del Metal	3
619	Técnicas Murales	1
TOTAL CUERPO		31

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, por la que se anuncia la convocatoria para el año 2010 para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.*

La Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005), establece en su disposición adicional segunda que la convocatoria para sucesivos ejercicios de las subvenciones destinadas a los referidos Consorcios Escuela se realizará mediante Resolución del Consejero de Empleo, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes.